



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En Guadalajara, a veintisiete de diciembre de dos mil trece. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D<sup>a</sup> Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín, D. Rafael de Lucas Vegas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, la Secretaria General Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup> Blanca Causapié Lopesino, que da fe del acto.

No asiste D. Mariano del Castillo García.

Siendo las diez horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión justificando la falta de asistencia del Sr. Del Castillo García, debido al fallecimiento de su padre, al tiempo que le transmite en nombre de la Corporación sus condolencias, a lo que se unen en nombre de los Grupos Políticos Municipales D. José Luis Maximiliano Romo y D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero.

A continuación se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- Parte Resolutiva**

#### **a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.**

##### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2013 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

#### **b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas**

##### **ALEGACIONES MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PRESUPUESTO Y APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Sra. Jiménez, se informa que durante el periodo de información pública a la modificación inicial de la Plantilla del personal del Ayuntamiento correspondiente al

Presupuesto General del presente ejercicio, adoptada por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2013, se han presentado alegaciones por parte de D. Antonio Miguel Trallero Sanz, la Junta de Personal del Ayuntamiento de Guadalajara y D. José Luis Fernández Cortés, y que de conformidad con el informe de la Sección de Personal y del dictamen de la Comisión Informativa de Personal se propone su desestimación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, señala que, al igual que ya manifestó en el Pleno en el que se aprobó inicialmente la modificación, está de acuerdo con el cambio de denominación de plazas: Médico/Técnico Superior de Prevención, pero en contra de la amortización de la plaza de Arquitecto y de la creación de una plaza de Técnico de Administración General para el puesto de Coordinador de Urbanismo e Infraestructura, y justifica su planteamiento, en la contradicción que conlleva dicha Propuesta puesto que argumenta la supresión de la plaza de Arquitecto en el descenso de los asuntos urbanísticos, y a su vez, pretende la creación de la plaza de Técnico de Administración General para coordinar el Servicio; en que se quiere consolidar un puesto de trabajo para una determinada persona, y en que las funciones que se le asignan están asumidas en su mayoría por la Oficialía Mayor. Añade que la Relación de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de Guadalajara no se está abordando seriamente como se está demandando desde hace tiempo, sino que se está parcheando y acomodándola para ajustarla a los intereses del Equipo de Gobierno, y que existe un Acuerdo Económico y Social (AES) que votó a su favor únicamente el Grupo Popular, que es el marco del que se ha dotado el Ayuntamiento, en el que ha de basarse cualquier provisión de Puestos de Trabajo, estando priorizándose el previsto en la propuesta sobre el contenido en el AES desplazando el mismo.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza, manifiesta que, al igual que argumentaron en la Mesa de Negociación, en las Comisiones Informativas y en la anterior sesión plenaria, su Grupo va a votar en contra de la Propuesta de Acuerdo de desestimación de las alegaciones formuladas por dos funcionarios y la Junta de Personal, así como en contra igualmente de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla. Dice que la propuesta no se ampara en un marco general de Relación de Puestos de Trabajo, y que además, con esta modificación se está haciendo un fraude de ley pues se está incumpliendo lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Afirma que todavía es más grave, dotar la nueva plaza que se crea para el puesto de Coordinador de Urbanismo e Infraestructura, con cerca de 70.000 euros, cuando en otros sectores se está recortando el importe en personal. Añade que también se está incumpliendo el AES, puesto que se trata de una plaza que se va a proveer a dedo por criterios partidistas. Considera muy grave que en materia de personal el Ayuntamiento vaya por la senda de velar por sus intereses y no por los de la ciudad, sin que se haya tampoco justificado porqué unas funciones que venía ejerciendo la Oficialía Mayor se atribuyan a una plaza, que es la que crean, que está por encima del organigrama.

La Sra. Jiménez manifiesta que los Sres. Portavoces de la oposición opinan que se trata de una propuesta contradictoria y que no ven

razones convincentes pero que lo que realmente es contradictorio es mantener una plaza de Arquitecto, y que las razones que motivan las modificaciones son las de planificar y optimizar los recursos económicos y humanos para su adecuado dimensionamiento rentabilizando la distribución de efectivos con la finalidad de alcanzar mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios; que si bien ha disminuido la actividad urbanística no lo ha hecho en otras secciones de competencia municipal sobre un área compleja donde confluyen diversas Concejalías, Técnicos y Jurídicos, como así lo expone el primer Teniente de Alcalde en su informe. Dice que en la Relación de Puestos de Trabajo que se elaboró cuando estaba en el Equipo de Gobierno el PSOE e Izquierda Unida, sí se contemplaba esa plaza pero además con un nivel 30, no 28. Explica que el Oficial Mayor asiste al Secretario General, si bien no tiene unas concretas funciones. Añade que los argumentos para la aprobación de la modificación de la plantilla están más que justificados; que está negociada la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, y que al Partido Popular todavía no le han condenado por no negociar ni por atentar contra la libertad sindical, como al PSOE e Izquierda Unida. No entiende porqué están de acuerdo con las alegaciones y no con el informe de la Técnico de Personal.

El Sr. Maximiliano señala que el hecho de que el Equipo de Gobierno tenga que recurrir al pasado para justificar la propuesta evidencia pocos argumentos a su favor. Que la plaza de Técnico de Administración General está pensada para una persona concreta y que todos en el Ayuntamiento lo saben. En cuanto a la plaza de Arquitecto, entiende que es mejor que el trabajo se lleve a cabo por técnicos municipales que no por empresas externas. Insiste en que el Equipo de Gobierno del Partido Popular, está actuando en contra del Acuerdo Económico y Social que ha aprobado y que regula cómo se van a cubrir las plazas. Dice que formalmente se negocia pero que no se encuentra en el Partido Popular ninguna voluntad de negociación, y que la propuesta actual únicamente está avalada por ese partido y por ningún representante sindical.

El Sr. Cabeza le pide a la Sra. Jiménez que se aclare, pues por un lado dice que ha bajado la actividad urbanística pero por otro que es necesario una Técnico de Administración General para coordinar esas secciones. Que lo que su Grupo considera, es que tiene que visualizarse la estructura de personal del Ayuntamiento en un plano general, y pregunta cuántas condenas en materia de personal, con abono de indemnizaciones y readmisión e integración de trabajadores como fijos de plantilla se han impuesto judicialmente por las malas prácticas del Equipo de Gobierno en materia de personal. Señala que el PSOE va a recurrir la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el momento en que se apruebe por la Junta de Gobierno Local porque entienden que dicha Relación no está justificada en los términos en que se plantea, exclusivamente con el propósito de que el Equipo de Gobierno tenga un instrumento para hacer lo que quiera en materia de urbanismo.

La Sra. Jiménez califica de desleal la postura de los Sres. Concejales de la oposición, y pregunta porqué no han formulado alegaciones a la aprobación inicial o no recurren la propuesta si consideran que es ilegal.

Insiste en que se trata de una plaza en la Sección de Urbanismo e Infraestructuras. Dirigiéndose al PSOE les pregunta porqué van a recurrir la Relación de Puestos de Trabajo, recordando que en la Diputación también se elaboró una RPT por el PSOE y se convocó una plaza similar que se ocupó por una funcionaria del Ayuntamiento de Calviá que ya prestaba servicios en la Diputación en comisión de servicios. Señala que no es lo mismo la Plantilla que la Relación de Puestos de Trabajo e insiste en que el objetivo de la modificación es optimar los recursos para una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios de competencia municipal.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Miguel Trallero Sanz, la Junta de Personal del Ayuntamiento de Guadalajara y D. Jose Luis Fernández Cortés, a la modificación inicial de la Plantilla del personal del Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto General del presente ejercicio adoptada por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2013, de conformidad con el informe de la Técnico de la Sección de Personal parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.- Aprobar definitivamente la citada modificación.

#### RECLAMACIONES A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, y como Portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de las reclamaciones presentadas durante el plazo de información pública tras la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2013, así como del informe de la Técnico de Rentas proponiendo su desestimación. Explica y destaca especialmente que se ha intensificado la lucha contra el fraude y que se han modificado y mejorado las condiciones del sistema especial de pagos, incorporando igualmente dos nuevas bonificaciones en la regulación del Impuesto de Actividades Económicas y una en el Impuesto de Bienes Inmuebles. Señala que por primera vez en muchos años se bajan impuestos y tasas municipales, y además en la actual situación de crisis económica. También se ha procedido a la modificación de las tasas de agua y alcantarillado para cumplir con el principio de equivalencia. Concluye afirmando que se trata de un proyecto ambicioso en un momento, todavía, de crisis económica.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Maximiliano, indica que ahora se bajan mínimamente algunos tributos, después de años de fuertes subidas, coincidiendo con una época preelectoral al Parlamento Europeo; que Izquierda Unida sólo ha presentado alegaciones a la modificación de las tasas de agua y alcantarillado, por su carácter jurídico, puesto que si bien no están de acuerdo con el resto de las Ordenanzas Fiscales, las alegaciones serían más de carácter político. Entiende que como consecuencia de la privatización del servicio del ciclo integral del agua, se ha producido un incremento salvaje

de las tasas de agua y alcantarillado, si bien esta subida no va a repercutir de igual manera en todos los ciudadanos de Guadalajara, ya que el pequeño comercio, principalmente la hostelería, y las comunidades de vecinos soportarán un 53% del incremento, lo cual además no está suficientemente fundamentado en el estudio de costes. Entiende que se vulnera el principio constitucional de seguridad jurídica y otros ligados a éste como el de buena fe, el de confianza legítima y el de motivación de la actuación administrativa que se separa de criterios precedentes, ya que se trata de una modificación unilateral de las condiciones de contratación del servicio. Critica el que se haya hecho sin explicación alguna a los ciudadanos, sin establecer normas transitorias y sin un periodo de ajuste, actuando con una política de hechos consumados. Afirma que, por ello, Izquierda Unida ha informado a los ciudadanos. Dice que en la contestación de las alegaciones se plantean dos cuestiones, la eliminación de agravios comparativos para establecer el nuevo sistema de pago del término fijo de las comunidades de propietarios, y el principio de “quien contamina paga” en el caso de la equiparación del alcantarillado comercial al industrial, pero entiende que estos argumentos implican reconocer que el Ayuntamiento de Guadalajara ha venido vulnerando aquellos principios con la responsabilidad que ello podría conllevar, y hace referencia a las situaciones en que el Ayuntamiento impulsó dichas situaciones. Indica que, no obstante, no están justificadas las nuevas tasas puesto que no se individualizan las relaciones contractuales, tergiversándose por otro lado el principio de “quien contamina paga” pues no se discrimina el tipo de vertido. Concluye afirmando que la única beneficiaria va a ser la empresa Guadalajara.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, afirma que en 2014 los vecinos de Guadalajara pagarán más en conjunto por los tributos municipales, a pesar de las tibias minoraciones que se han establecido en algunos; que además sólo con las subidas de las tasas del agua y alcantarillado, consecuencia directa de la privatización del servicio, ya se amortigua con creces cualquier disminución. Señala que en 2014 los vecinos tendrán una nueva tarifa, con un único afán recaudatorio, por estacionamiento de vehículos en la vía pública, y que se consolida la subida del 40% del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) desde que gobierna en Guadalajara el Partido Popular. Indica que con todo ello se evidencia el engaño de la promesa de la moderación fiscal anunciada en su campaña electoral, así como el de la promoción de la actividad económica y de la creación de empleo, y que a su vez pone de manifiesto la reducida recaudación obtenida durante el presente año en concepto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Critica que se hayan desestimado las dos medidas propuestas por la oposición, cuales son establecimiento de una tasa a los cajeros automáticos de las entidades financieras y una regulación más justa de la tasa por apertura de establecimientos. En 2012 la recaudación líquida ha sido del 81,95%, lo que en palabras del Interventor es baja y lo que revela que no por subir los impuestos se recauda más.

El Sr. Esteban dice que las alegaciones de Izquierda Unida están llenas de imprecisiones y que lo que su Portavoz no dice es que precisamente las dos medidas criticadas son las más justas, en cuanto a equidad, igualdad y al cumplimiento del principio de progresividad. Que tanto la tasa de agua como

la de alcantarillado van a cubrir los costes del ciclo integral del agua, y están integradas por un término fijo y por uno variable, y que en la ciudad hay comunidades que están pagando un término fijo cada uno de los vecinos, y otras dadas de alta con anterioridad a 1995 en que la comunidad sólo tributa por uno; que el abastecimiento de los comercios ya era industrial, y que por lo tanto, al ser el ciclo integral único, el alcantarillado también ha de serlo. Que en cuanto a la crítica de que no se ha acreditado el incremento de los costes del servicio, aclara que éstos son globales, y los ingresos han de cubrir aquéllos. En cuanto a las críticas del Grupo Municipal PSOE, considera que a ese Grupo le ha sentado muy mal la bajada de impuestos por el Equipo de Gobierno del Partido Popular, lo cual no se había llevado a cabo nunca.

El Sr. Maximiliano insiste en que las desigualdades de las que habla el Sr. Esteban en la regulación de la tasa de agua en las comunidades de propietarios, es algo que promovió el Ayuntamiento y que éste lo tiene que resolver estableciendo un sistema individualizado además de normas transitorias; y que respecto a la regulación como industrial de la tasa de alcantarillado de los comercios se podía haber previsto su aplicación para los que abrieran a partir del 1 de enero, ya que estamos hablando de subidas del 70% por m<sup>3</sup>; incide igualmente en que no se discrimina el tipo de residuo, y que todo esto se ha hecho para favorecer a Guadalajara. Se refiere a las subidas de impuestos llevadas a cabo en los últimos años por el Equipo de Gobierno, incidiendo en que en el IBI se ha reducido el tipo de gravamen pero se ha incrementado la base liquidable, por lo que no pueden decir que lo han bajado.

El Sr. Jiménez mantiene que el Partido Popular dice que se han modificado las tarifas del agua y alcantarillado, pero que lo que se ha hecho es elevarlas, critica la falta de transparencia e información en todo ello, cuya consecuencia final es que los vecinos pagarán en sus recibos unas cantidades como nunca en la historia, que se habla del equilibrio económico-financiero de la empresa que explota el servicio pero no de los desequilibrios en las economías de los vecinos y de las familias que pagan impuestos, muchos de los cuales no van a poder pagar ya más.

El Sr. Esteban dice que el Sr. Jiménez y el PSOE demuestran en sus alegaciones que no conocen la estructura tarifaria del agua y alcantarillado, ni el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, ya que éste se ha fijado en el 0,59. Compara la regulación propuesta para la tributación del agua y alcantarillado en Guadalajara que va a suponer una subida media de entre 1 y 1,50 euros al mes y la aprobada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares con una gestión directa del servicio, por lo que entiende que la oposición lo que está haciendo es alarmando a la población. Relaciona e insiste en las bajadas llevadas a cabo en numerosos impuestos y tasas municipales.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde señalando que ha habido subidas del agua en municipios con fórmulas de gestión directa en porcentajes iguales o superiores a las establecidas en este Ayuntamiento y relaciona los beneficios que a su juicio se han derivado de la privatización o gestión indirecta del servicio, como son la mejora en la calidad del mismo, la menor pérdida de agua, la rapidez en la atención al ciudadano y en la reparación de averías. Explica que se produce una bajada en Impuestos y Tasas municipales como nunca antes se ha habido producido, insiste especialmente en la reducción del

tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y se refiere al establecimiento, y a la mejora actual, del sistema especial de pagos. Lamenta finalmente que la oposición no reconozca esos beneficios.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, si bien en votación separada respecto de los apartados duodécimo y decimotercero, pero con el mismo resultado, por 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por D. José Javier Fogue Solanas, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Poeta Ramón de Garciasol, nº 15, de Guadalajara, Registro de Entrada nº 36004 de 5 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por D. José Pedro Gascón Martínez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle General Vives Camino, nº 20-22, de Guadalajara, Registro de Entrada nº 35421 de 3 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Tercero.- Desestimar la reclamación presentada por D. Luis Miguel Yago Caballero, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Pasaje Ángel María de Lera, nº 12, de Guadalajara, Registro de Entrada nº 36015 de 5 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Cuarto.- Desestimar la reclamación presentada por D. Luis Miguel Yago Caballero, como Presidente de la Asociación de Vecinos La Rambla, Registro de Entrada nº 36013 de 5 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Quinto.- Desestimar la reclamación presentada por D. José Luis Magán del Cerro, en nombre propio, con domicilio en la Calle Toledo, nº 44, 1º C, de Guadalajara, Registro de Entrada nº 35378 de 3 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Sexto.- Desestimar la reclamación presentada por D. José Antonio Aparicio Tercero, en nombre propio, con domicilio en la Calle Miguel Hernández, nº 7, 3º D, de Guadalajara, Registro de Entrada nº 35609 de 4 de diciembre de 2013,

en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Séptimo.- Desestimar la reclamación presentada por D. Luis Miguel Yago Caballero, en nombre propio, con domicilio en el Psaje Ángel María de Lera, n° 12, 1° B, de Guadalajara, Registro de Entrada n° 36016 de 5 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Octavo.- Desestimar la reclamación presentada por D. Manuel Montes Escobosa, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Felipe Solano Antelo, 6-8-10, de Guadalajara, Registro de Entrada n° 35518 de 4 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Noveno.- Desestimar la reclamación presentada por D. Víctor Manuel del Egado Balboa, como Administrador de las Comunidades de Propietarios la Calle Cifuentes, n° 11, 13, 19, 21, 31 y 15, Calle General Vives Camino, n° 12, n° 3, Calle General Medrano de Miguel, n° 6, Calle Alcalá de Henares, n° 12, Calle Constitución n° 33 a 39, Avenida del Ejército, n° 21 a 25, Calle General Medrano de Miguel, n° 26, Calle Alcalá de Henares, n° 16, 18 y 20, Avenida del Ejército n° 9A, 9D, 9F y 9H, Avenida Pedro Sanz Vázquez n° 21, Calle Jesús García Perdices, n° 1B, Calle Julián Besteiro, n° 5 y n° 6, Garajes de Torres Azules de la Avenida del Ejército, n° 21, El Mirador de la Calle Felipe Solano Antelo y otras, Calle Francisco Aritio, n° 117, Calle Moscardó Guzmán, n° 89, Nuevo Henares de la Travesía del Nuevo Alamín, n° 15, VECOPE de Avenida de Beleña n° 10 a n° 16, Calle Zaragoza, n° 25, y San Martín, de la Calle General Medrano de Miguel, 12 y 16, de Guadalajara, Registro de Entrada n° 35747 de 5 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Décimo.- Desestimar la reclamación presentada por D<sup>a</sup>. Magdalena Valerio Cordero, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Guadalajara de Guadalajara, Registro de Entrada n° 35958 de 5 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Undécimo.- Desestimar la reclamación presentada por D. José Luis Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Guadalajara de Guadalajara, Registro de Entrada n° 36042 de 5 de diciembre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.



Duodécimo.- Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para 2014 en los términos del Acuerdo Plenario de aprobación provisional de fecha 25 de octubre de 2013, en orden al contenido del Informe de la Sra. Jefe de la Sección Primera de Rentas de 19 de diciembre de 2013, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

Decimotercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo Plenario y del texto íntegro de las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para 2014 definitivamente aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

#### DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE MÁXIMO A PRESUPUESTAR POR EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2014.

Da cuenta del punto el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anticipa que votará en contra, que se trata de una medida derivada de la modificación del art. 135 de la Constitución Española por los dos Partidos Políticos mayoritarios para garantizar el pago del déficit y de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto, consagrado en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica. Esto implica que si el Ayuntamiento tiene mayores ingresos o superávit, no lo va a poder aplicar a gasto social o promoción de empleo, lo que va a contribuir al empeoramiento de los sectores más desfavorecidos, cuando, sin embargo, todo ello no afecta a los intereses de las entidades financieras, que tienen garantizada su deuda la cual Izquierda Unida considera ilegítima. Señala que, por otra parte, la determinación del techo de gasto es la plasmación de los Ayuntamientos tutelados a los que vamos a volver ahora, liquidándose el principio de autonomía municipal. Que el resultado de todas estas políticas es un empobrecimiento progresivo de la población que aumenta la brecha social y que afecta a sus necesidades básicas, y cita al efecto un estudio realizado por Intermon Oxfam.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura al art. 135.4 de la Constitución Española, indicando que actualmente nos encontramos en una situación de recesión económica y ante una problemática de cohesión social muy grave, y por lo tanto en algunos de los supuestos en los que la citada norma permite excepcionar todo el tema de la estabilidad presupuestaria, la deuda pública y el límite de déficit, si bien dicha excepción debe de aplicarse por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, y que por lo tanto el Partido Popular es quien tiene la responsabilidad. Insiste en que no es lo mismo un partido que ha contribuido a crear el Estado del Bienestar que otro que está utilizando su mayoría absoluta y mintiendo a sus propios electores para dinamitar todos sus pilares, como la sanidad, la educación y las pensiones públicas. Compara la situación de superávit que se encontró el Partido Popular en el Ayuntamiento de Guadalajara cuando empezó a gobernar con la situación desastrosa que ellos dejaron en el año 2003, y la situación de desempleo que había entonces con la actual, donde sin embargo se están subiendo impuestos y tasas. Están de

acuerdo en que se fije un techo de gasto, pero no en cómo se utilizan los ingresos y cómo se prioriza el gasto.

El Sr. Esteban mantiene que la fijación del techo de gasto deriva de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que por esto pide que se actúe con responsabilidad, y pregunta cómo si no se puede cumplir con los plazos de la Ley de Morosidad. Insiste en que no se puede gastar más de lo que se ingresa y que el Equipo de Gobierno lo que hace es priorizar ese gasto.

El Sr. Maximiliano dice que la previsión del apartado cuarto del artículo 135 de la Constitución es potestativa mientras que la del apartado primero es imperativa. Señala que lo que Izquierda Unida considera es que hay que evaluar y priorizar las necesidades sociales, y que el Estado tiene que velar porque se garantice su atención y fijar sus Presupuestos en función de aquéllas y no al revés.

La Sra. Valerio dice que el Partido Socialista siempre va a estar más próximo a las posiciones de Izquierda Unida que a las del Partido Popular y desea que los vecinos entiendan que puedan volver a gobernar en coalición. Insiste en que el Partido Popular ganó las elecciones mintiendo a la ciudadanía y que su seña de identidad es el recorte de libertades y de derechos.

El Sr. Esteban dice que la Sra. Valerio ha hablado muy poco del techo de gasto, que es lo que importa, que la máxima es ingresar más de lo que se gasta y prestar los servicios públicos adecuadamente a los ciudadanos a diferencia de lo que hace el Partido Socialista cuando gobierna.

La Sra. Valerio agradece el trabajo realizado por la Intervención en la elaboración de la documentación del expediente anunciando asimismo que votará a favor.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por 23 votos a favor de los representantes de los Grupo Popular y Municipal PSOE, 1 en contra del representante del Grupo Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto computable estimado para el Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2013 en la cantidad de 57.869.570,54 euros, una vez realizadas las eliminaciones formuladas por el Sr. Interventor.

Segundo.- Aprobar el techo de gasto computable máximo para el Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2014 en la cantidad de 58.737.614,10 euros, una vez realizadas las eliminaciones formuladas por el Sr. Interventor, y aplicada la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, a tener en cuenta para el periodo 2014 en el 1,5, al gasto computable previsto del ejercicio 2013.

En este momento se ausenta del Salón D. Rafael de Lucas Vega.

APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA VALDEMORA.

Da cuenta del punto el Concejal Delegado de Servicios Jurídicos, Sr. García, así como del relato cronológico de los hechos que lo motivan y que constan como antecedentes en el borrador de Convenio, y de los Convenios que con la misma finalidad y con los tres restantes propietarios se aprobaron el año 2012 por el Ayuntamiento, afirmando que todos ellos son fruto de las intensas negociaciones llevadas a cabo por el actual Equipo de Gobierno, evitando que la cuestión se dirima en los Tribunales y que suponen seguridad jurídica y económica para los próximos ejercicios.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, expresa el reconocimiento a la labor llevada a cabo en este asunto por el personal municipal adscrito a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, y que demuestra la capacidad e implicación de los servidores públicos y la necesidad de reforzar los mismos. Dice que hay que recordar que en su día cuando se iniciaron las negociaciones con los propietarios para la adquisición de los terrenos donde se ubica la depuradora no se llegó a un acuerdo y que por lo tanto se inició la vía legal de su determinación por el Jurado Provincial de Expropiación, que es un órgano que fija el precio de la expropiación de los terrenos, con los posteriores recursos ya mencionados, pero que lo bochornoso es cómo se está tratando este asunto por el Equipo de Gobierno, incluso en la Memoria del Presupuesto, que responsabiliza al PSOE e Izquierda Unida del citado coste, y que eso lo hace para desviar la atención sobre otras cuestiones en que la gestión municipal ha fracasado.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, dice que el Sr. García ha calcado prácticamente su intervención de hace un año, pero que se ha olvidado de algunas cuestiones importantes, que el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Tajo se firmó por el anterior Alcalde del Partido Popular, Sr. Bris, escasos días antes de las elecciones municipales del año 2003, conforme al cual la adquisición de los terrenos donde se ubicaría la actual depuradora correría a cargo del Ayuntamiento, y que tras el intento de negociación del Sr. Alique se tuvo que acudir a la vía del Jurado Provincial de Expropiación, cuya cuantía, 30 euros/m<sup>2</sup>, fue recurrida por los propietarios y que la Sentencia del Tribunal Superior tuvo que ser igualmente recurrida por el Ayuntamiento ante la indemnización millonaria y desorbitada en que cifró la expropiación. Entonces, el Sr. Román dijo que las cosas se habían hecho bien, que se había seguido el procedimiento correcto, y que consideraba que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia era una injusticia; pero que, sin embargo, a partir de entonces ha considerado que era una oportunidad política de desgaste del PSOE y lo ha venido utilizando. Por lo que se pregunta qué ha pasado entre esos dos momentos y le pide por lo tanto al Sr. Alcalde sensatez y cordura política.

El Sr. García dice que los Servicios Jurídicos, también en este caso, se prestan de forma mixta, por los funcionarios municipales y por un despacho externo. En relación con las intervenciones del Sr. Jiménez y del Sr. Maximiliano manifestando que hubo una negociación, señala que esto no es lo que le han confirmando los propietarios afectados que dicen que sólo hubo una única oferta municipal, de lo que se concluye que aunque la vía del Jurado Provincial de Expropiación fue correcta, el entonces Equipo de Gobierno

formado por el PSOE e IU, no supo negociar, asumiendo la responsabilidad de querer llegar a un acuerdo.

El Sr. Maximiliano dice que cree que en este tema la defensa jurídica la han llevado los funcionarios del Ayuntamiento. Insiste en que sí se negoció, en que no hubo dejación de funciones por parte de nadie, en que ahora toca asumir el pago de la última Sentencia, más beneficiosa en todo caso que la anterior, y que van a votar a favor del Convenio porque consideran positivo que el pago se aplase, pero que no se puede culpabilizar al Equipo de Gobierno anterior echando balones fuera como hace ahora el Partido Popular.

El Sr. Jiménez dice, dirigiéndose al Sr. García, que para llegar a un acuerdo las dos partes tienen que quererlo, lo que no fue posible en este caso; que si el Alcalde de Guadalajara en su momento hubiera pagado un importe superior al fijado por unos técnicos habría prevaricado; que su Grupo ha estado en todo momento con el Equipo de Gobierno para defender los intereses de Guadalajara, y que se podía haber evitado con un acuerdo diferente al adoptado por el Sr. Bris, que no obstante, hizo lo que creyó mejor.

El Sr. García señala que la voluntad de negociar por el actual Equipo de Gobierno se evidencia en todos los intentos que se han hecho para alcanzar un acuerdo que se manifiesta finalmente en estos Convenios, lo que no se hizo en su día para consensuar un precio. Pregunta de qué partidas del Presupuesto de 2014 se hubiera tenido que detraer el dinero necesario para hacer frente al pago si no se hubiese llegado a este Convenio.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que le sorprende que por Izquierda Unida se critique la externalización de los servicios jurídicos, cuando su contratación se ha hecho mediante un procedimiento abierto, y además era una práctica habitual en la defensa de funcionarios del Ayuntamiento cuando ellos estaban en el Equipo de Gobierno. Que la Memoria al Presupuesto señala que éste es responsable con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento y los derivados de Sentencias Judiciales y da lectura al último párrafo de la página 4 de dicha Memoria, manteniendo que, por lo tanto, no miente cuando dice que esa negociación aconteció cuando la coalición PSOE-IU gobernaba. Que efectivamente siempre ha dicho que las Sentencias eran exageradas, y que de haberlo sabido el Ayuntamiento hubiera buscado otros terrenos. Afirma que los propietarios afectados le han mostrado su satisfacción porque al menos ahora se está negociando y que hubieran aceptado en compensación monetaria una cantidad en torno a los 40-50 euros/m<sup>2</sup>. Señala que ahora se está haciendo frente a aquellas indemnizaciones con responsabilidad, habiéndose llegado a un acuerdo que hace posible pagar en escasos ejercicios económicos aquella deuda.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador de Convenio entre la Sociedad Agraria de Transformación nº 2.215 Explotación Agropecuaria Valdemora, y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara sobre la deuda derivada de Auto de fecha 10 octubre de 2013 que determina intereses de demora devengados con motivo de Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de septiembre 2012, cuyos

Antecedentes y Estipulaciones se transcriben a continuación:

#### “ANTECEDENTES

**Primero.-** El Jurado Provincial de Expropiación, en Resolución de 21 de junio de 2005, expediente 19/04, fijó el importe de la indemnización correspondiente a los terrenos propiedad de SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN VALDEMORA afectada por el proyecto para ejecución de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Guadalajara en la cantidad de 1.696.285,50 euros, más los intereses legales correspondientes.

**Segundo.-** Consecuente con dicha fijación del importe de la indemnización, se abonó por parte de este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA en fecha 22 de junio de 2006, la cantidad fijada de 1.696.285,50 euros más 170.337,27 euros en concepto de intereses legales.

**Tercero.-** No estando conforme con dicha valoración, la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN VALDEMORA interpuso en fecha 18 de julio de 2005 recurso contencioso administrativo nº 02/608/2005 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, fruto del cual derivó sentencia nº 350 de fecha 13 de julio de 2009.

**Cuarto.-** No estando conforme con la Sentencia nº 350 de fecha 13 de julio de 2009, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA interpuso recurso de casación nº 5941/2009, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

**Quinto.-** En fecha 1 de junio de 2010 la sección 2ª de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha dicta EJECUCIÓN PROVISIONAL nº 174/2009 para que el Ayuntamiento proceda abonar a la parte actora-ejecutante la cantidad de 2.828.278,40 euros, procediéndose por el Ayuntamiento al abono de 1.428.278,40 en fecha 28 de julio 2010 y solicitando una mora en el abono del 1.400.000,00 euros restantes.

**Sexto.-** En fecha 14 de marzo de 2011 por providencia de la sección 2ª de la Sala de lo contenciosos administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha se requiere al Ayuntamiento de Guadalajara para que proceda al abono de la cantidad adeudada por 1.400.000,00 euros de 2010 (Auto 70/2010 de 23/02/2010) y la cantidad de 2.000.000,00 euros establecida para 2011 (Auto 521/2010 de 17/12/2010)., abonándose las citadas cantidades por el Ayuntamiento de Guadalajara en fecha 1 de julio de 2011.

**Séptimo.-** El recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento nº 5941/2009 derivó en Sentencia de fecha 18 de septiembre de 2012.

El fallo de la referida sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo acuerda casar la Sentencia nº 350 de fecha 13 de julio de 2009, anula el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, emitido en Resolución de 21 de junio de 2005, y declara el derecho a fijar el justiprecio en la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.479.586,88 EUROS), más el interés de demora desde el acta de ocupación.

**Octavo.-** A la vista del justiprecio establecido por importe de 6.479.586,88 euros y de los pagos parciales efectuados con motivo de la resolución del Jurado Provincial (1.696.285,50 euros) y de la ejecución provisional de sentencia 350/2009 (1.428.278,40 euros, 1.400.000,00 euros y 2.000.000,00 euros), el Ayuntamiento en concepto de justiprecio ha abonado un exceso de 44.977,02 euros.

En concepto de intereses se ha abonado la cantidad de 170.337,27 euros al abonar el justiprecio fijado por resolución del Jurado Provincial.

**Noveno.-** Una vez fijado el justiprecio por el Tribunal Supremo, por providencia de 6 de marzo de 2013 la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha transforma la pieza separada de ejecución provisional 174/2009 en EJECUCION DEFINITIVA, por lo que se llega al momento de liquidar los intereses de demora.

**Décimo.-** Por Auto de fecha 10 de octubre de 2013 se fijan los intereses de demora en la cantidad de 1.480.017,00 euros a fecha 1 de julio de 2011, cantidad sobre la que ya se ha efectuado el descuento de la cantidad abonada en exceso por el Ayuntamiento (44.977,02 euros) y sus intereses correspondientes.

**Decimoprimer.-** Se ha procedido a cuantificar económicamente los intereses de los intereses desde 2 de julio de 2011 a 31 de diciembre de 2013, que ascienden a 152.872,83 euros, obrando dicha valoración en el expediente.

**Decimosegundo.-** Por tanto, a la vista de las valoraciones efectuadas, la cantidad pendiente de abono asciende a 1.480.017,00 euros de intereses y 152.872,83 euros de intereses de intereses, lo que supone un total de 1.632.889,83 euros.

Y para resolver el pago de esta deuda así como proceder al cumplimiento del Auto de fecha 10 de octubre 2013, y dada la imposibilidad material del pago total en un solo ejercicio manteniendo el adecuado funcionamiento de los servicios, el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara junto con la parte interesada, acuerdan firmar un convenio para dar cumplimiento al pago de las cantidades adeudadas, el cual se fundamenta en las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce la deuda debida motivada y derivada por la sentencia del Tribunal Supremo y reflejada en el Anexo I, por importe de 1.480.017 euros en concepto de intereses de demora.

**Segunda.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce así mismo los intereses generados por los citados intereses desde el 1 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013, estimando para su cálculo la fórmula establecida por la Ley y que origina los intereses reflejados en el Anexos I explicativo del Plan de Pagos para el interesado. Dicha cantidad asciende a 152.872,83 euros.

**Tercera.-** Las cantidades descritas en las dos primeras cláusulas, y reflejadas en el Anexo I, se liquidarán siguiendo las condiciones de las cláusulas siguientes.

**Cuarta.-** Se acuerda realizar un primer pago de 290.017,00 euros antes

de 31 de diciembre de 2013, por lo que la deuda pendiente a partir de esa fecha asciende a 1.190.000,00 euros más 152.872,83 euros, cuyo Plan de pagos queda recogido en el Anexo I.

El primer pago de las cantidades adeudadas y que son objeto de este convenio se efectuará al contado, es decir, con cargo al Presupuesto 2013, y pagadero antes del 31 de diciembre de 2013. El segundo pago y siguientes, de las cantidades adeudadas aplazadas y que son objeto de este convenio, se hará efectivo conforme al Anexo I.

**Quinta.-** Para la liquidación y pago de la deuda objeto de este convenio, se establece un periodo improrrogable de tres años y nueve meses, es decir, desde uno de enero de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2017, tal y como queda reflejado en el calendario de pagos por fechas y conceptos del Anexo I.

**Sexta.-** La forma de pago será la precisada en el Anexo I, y por cuotas variables, quedando fijas para toda la vida del convenio las columnas de capital a amortizar y capital pendiente de amortizar obrantes en dicho anexo, a expensas de la adaptación de los intereses anuales en función de la evolución del tipo de interés.

Además de lo anterior, las cantidades adeudadas y pendientes de amortizar, generarán un interés de demora por aplazamiento del pago y cuyo tipo a aplicar, será el interés legal del dinero que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, interés que se revisará anualmente el treinta de septiembre de cada año, tomando como base el tipo vigente en ese momento para la siguiente anualidad (actualmente, el 4%).

**Séptima.-** El Excelentísimo Ayuntamiento se compromete al pago de las cantidades adeudadas calculadas según las condiciones pactadas, dentro de los plazos establecidos en el presente Convenio y a crear las aplicaciones presupuestarias necesarias para atender puntualmente los referidos pagos.

**Octava.-** El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los pagos dentro de los plazos establecidos en el presente convenio, habilitará a los interesados a reclamar las cantidades establecidas por la Ley, siguiendo los procedimientos por ella reconocidos.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de los plazos de pago faculta a los interesados a solicitar judicialmente la ejecución íntegra de la sentencia, y, en consecuencia, para el planteamiento de los incidentes y medidas previstos en los arts. 109 y 112 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, una vez el Tribunal Superior de Justicia requiera al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, se presentará este convenio para su convalidación judicial, comprometiéndose ambas partes a ratificarlo

**Novena.-** Los interesados se comprometen siempre que se cumplan todas las condiciones reflejadas en el presente convenio, a no reclamar ninguna cantidad adicional referida a deuda pendiente por los conceptos reseñados anteriormente salvo las aquí definidas.

**Décima.-** El presente Convenio carece de valor o efecto alguno en tanto en cuanto no sea aprobado y ratificado en sesión de Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.”

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado Convenio, debiendo figurar, como Apoderados de la SAT nº 2.215 Explotación Agropecuaria Valdemora, en el texto que se formalice, quienes en ese momento ostenten dicha habilitación.

En este momento se reincorpora al Salón D. Rafael de Lucas Vega.

## PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2014.

Da cuenta el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban. Dice que se trata de unos Presupuestos que están basados en el máximo rigor y prudencia en la determinación de las partidas de gasto y que son acordes con la situación económica en los ingresos, y que van a permitir mantener la capacidad financiera necesaria para cubrir los servicios municipales en unos buenos niveles de calidad así como pagar a los proveedores. En los informes del Interventor se dice que se ajustan a los principios de equilibrio o superávit presupuestario, puesto que se han elaborado teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012. Además se ha fijado un techo de gasto no financiero equivalente a la suma de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del 2013 incrementados en un 1,5% que es la tasa de crecimiento medio del PIB; que se crea nuevamente un fondo de contingencias por un importe de 400.000,00 euros para hacer frente a eventuales gastos imprevistos. Uno de los documentos que se ha tenido en cuenta para la elaboración del Presupuesto es el Plan de Ajuste, en base al cual se fijan unos coeficientes de recaudación incierta. Que asimismo se han tenido en cuenta en las partidas de ingresos las reducciones aprobadas en determinados Impuestos y Tasas municipales mediante la modificación de las Ordenanzas Fiscales. Que el Presupuesto consolidado para el próximo ejercicio 2014 asciende a la cantidad de 67.454.226,00 euros, que supone un incremento de 0,33% respecto del ejercicio 2013, correspondiendo la cifra de 65.425.376,00 euros al Ayuntamiento de Guadalajara, de 2.865.650,00 al Patronato Municipal de Cultura y 5.313.200,00 euros al Patronato Municipal de Deportes, relacionando las principales cifras de ingresos y gastos por capítulos. Concluye indicando que son unos Presupuestos equilibrados, realistas y austeros, que se dirigen a la creación de políticas de empleo y de desarrollo económico.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, considera que estos Presupuestos obedecen al dogma del déficit público, a la prioridad del pago de la deuda frente a cualquier otro gasto, fruto de la modificación del artículo 135 de la Constitución Española, políticas que está llevando a cabo el Partido Popular y que suponen la pérdida de empleos y una importante quiebra social fruto de las últimas reformas laborales, que a su vez conlleva la reducción de la renta y por lo tanto de las políticas de consumo. Dice que los recortes sociales están aún más marcados en la política de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que además con la reforma local se va a impedir que los Ayuntamientos, especialmente los más pequeños, puedan atender las necesidades sociales de sus vecinos; que se han



incumplido por los Gobiernos del Partido Popular sus programas electorales, especialmente en materia fiscal. Dice que le sorprende que el Sr. Esteban cifre en 1.100.000,00 euros la partida en políticas de empleo, incluyendo además las prestaciones asistenciales a los empleados municipales. Incide en que las políticas de empleo se reducen respecto del ejercicio anterior y que en los años 2010-2013, el Ayuntamiento no ha ejecutado 2.400.000,00 euros; que también se reducen las partidas de servicios sociales, y drásticamente las horas del servicio de ayuda a domicilio, la partida de igualdad en un 18%, igualmente la de juventud, y que la consignación en cooperación al desarrollo se mantiene a pesar de la promesa de la Sra. Renales. Critica la gestión de autobuses urbanos y dice que le sorprende el importe consignado con destino a la subvención que se derive del déficit a pesar del generado ya hasta el momento. Dice que respecto de la tasa de basuras se está incumpliendo la Ley de Haciendas Locales y se sigue recaudando, aún a pesar de la modificación, más de lo que cuesta el servicio; que se mantienen las transferencias corrientes, introduciendo una para la promoción del turismo, que no se les ha explicado. Cuestiona los 200.000,00 euros presupuestados en concepto de subvención a las empresas y 35.000,00 euros a la CEOE. Indica que se sigue incumpliendo la Sentencia sobre el Patrimonio Municipal del Suelo, puesto que no se consigna la cantidad exigida, y que además hay que ejecutar, así como la derivada de los Presupuestos del 2009. Señala que no le cuadran los números respecto de la consignación de los ingresos derivados del IBI aplicando el coeficiente de recaudación incierta a los derechos reconocidos del ejercicio anterior, al igual que en la estimación del ICIO. En inversiones, si bien se ha consignado el canon del 8% de Guadalajara, se han reducido teniendo en cuenta que se ha dejado de ingresar en estos últimos años. Critica asimismo las transferencias de capital a la Iglesia y la ausencia de criterios en cuanto a las ayudas previstas a los vecinos en la Inspección Técnica de Edificios. Expresa que les gustaría saber asimismo cómo se puede abrir el Teatro Moderno con el importe consignado. Insiste en los Planes de Empleo que plantea en sus Enmiendas.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia que su Grupo va a votar en contra. Dice que han presentado una Enmienda a la totalidad puesto que no están de acuerdo con estos Presupuestos, ni con el fondo ni con la forma, pues implica más deuda, y menos servicios públicos y de menor calidad. Afirma que el Sr. Alcalde pinta en su Memoria un escenario de color de rosa con una palabrería grandilocuente y plagada de una gran cantidad de inexactitudes, pretendiendo ocultar la realidad pues desde que gobierna el Partido Popular cada vez se pagan más impuestos por menos y peores servicios, pero que no se realiza una sola mención a la nefasta gestión del servicio de autobuses urbanos, ni al fiasco del megacontrato ni al caos de las obras de la ciudad; tampoco ninguna mención a las inversiones pendientes de la Junta de Comunidades, como el Campus de la Universidad, el Parque Científico y Tecnológico, el Hospital, las obras del Fuerte de San Francisco, el edificio de Justicia y el acceso a la Estación de trenes, entre otras. Indica que hay que apostar por lo importante en este momento que son las políticas de empleo y la protección social, además de una fiscalidad responsable, por lo que tiene que haber más iniciativa municipal y más inversión. Afirma que este

Presupuesto apuesta por un mayor endeudamiento, y que es la misma política que está siguiendo el Sr. Rajoy en España, a pesar de que ha contado con 15 millones de euros extraordinarios por la privatización durante 25 años de la gestión integral del agua, y con 24 millones de euros del Plan Zapatero, apostando asimismo un año más por la voracidad recaudatoria. Insiste en que el IBI se ha incrementado en un 40%, el recibo del agua en una media del 30%, así como la partida derivada de la recaudación por multas. Tacha de cicateras las inversiones presupuestadas y critica que se olvidan de los Barrios Anexionados. Manifiesta su sorpresa por la previsión de la construcción de un Parque de Educación Vial en el antiguo Auditorio, en un momento como el actual. Indica que faltan Memorias e informes técnicos en relación con las inversiones. Respecto de los ingresos, la carga fiscal de los ciudadanos se incrementa anualmente a pesar de que se promete reducir impuestos. En cuanto al gasto, se consolidan los incrementos de los últimos años brillando por su ausencia el rigor presupuestario, en energía eléctrica, alumbrado público, etc., sin embargo no se articula lucha alguna contra el desempleo con un abandono de la Oficina Local de Empleo, con un insuficiente apoyo a las personas más vulnerables, así como a la cooperación al desarrollo. Considera que será mayor la subvención al transporte urbano de viajeros que la estimada, que el servicio de recogida de residuos urbanos va a ser un problema para los vecinos, con un coste que será superior a la gestión directa según demuestran los informes del Tribunal de Cuentas.

El Sr. Esteban explica que la previsión de la construcción de un Parque de Educación Vial ha sido un error, y se retira del Anexo de Inversiones. Dice que le llama la atención cómo el Grupo Municipal PSOE no plantea finalmente ninguna propuesta concreta, ni explica con qué ingresos quiere que se financien todas sus reivindicaciones; que el Equipo de Gobierno intenta atender las demandas de los ciudadanos; que cuando se aprueban las Ordenanzas Fiscales aún no se conocen determinados datos que se incorporan al Presupuesto, y de ahí que no se puedan debatir y aprobar conjuntamente. Tacha de mentiras los datos transmitidos por el PSOE a la ciudadanía; explica que en los 40 millones de euros de deuda presupuestada, está incluida la devolución de la participación de los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, como explica el Interventor en su informe, y del resto, a 1 de enero del 2013 había 7.003.000,00 euros correspondiente a los planes de pago a proveedores a los que se tuvo que acudir porque la Comunidad Autónoma no pagaba al Ayuntamiento lo que le debía. Respecto de los gastos financieros a los que se alude en la Enmienda del PSOE, indica que 530.000,00 euros consisten en los intereses objeto del pago aplazado previsto en los Convenios con los anteriores propietarios de los terrenos de la depuradora. Expone que cuando la recaudación ejecutiva se impulsa, se prevé que habrá más recargos e intereses, por lo que no existe la voracidad recaudatoria a la que alude la Sra. Valerio. Defiende el volumen de las inversiones presupuestadas. Niega que se inflen los ingresos en el Presupuesto, pues si así fuera, no existiría remanente positivo de Tesorería ni estaríamos en una situación de estabilidad presupuestaria. Justifica la adecuación en la consignación del ICIO, así como la de gastos que la oposición califica de improductivos y que derivan de las obligaciones contractuales que hay que presupuestar, y así al Sr. Maximiliano

le cita los contratos vigentes de los que no se puede minorar gasto, igual que respecto de los intereses de la deuda, y dice que también le sorprende que se proponga hacerlo en relación con el programa municipal de empleo, servicios sociales y programas de drogodependencia.

El Sr. Maximiliano reitera la solicitud de explicaciones en cuanto a los ingresos por IBI, ya que aplicando el criterio de los coeficientes de recaudación inciertas, no le cuadran, e igualmente de cómo se van a cuadruplicar los ingresos por ICIO respecto de este ejercicio. En cuanto a las propuestas de minoración de gasto en algunas partidas concretas, lo que se ha hecho ha sido comparar con la evolución del mismo en los años 2012 y 2013, admitiendo algún error en alguna, que en todo caso no superaría los 33.000,00 euros, pero en otras todavía habría margen a su favor, por lo que el Plan de Empleo que propone para mitigar los efectos del paro sobre los ciudadanos de Guadalajara es totalmente viable y explica dicha propuesta que, insiste, está elaborada sobre datos concretos respecto del estado de ejecución y la liquidación facilitados por la Concejalía. Dice que en la Comisión Informativa no se les comunicó nada en relación con la eliminación de la partida del Parque de Educación Vial y que estaría mejor empleado, junto con las transferencias a la Iglesia, en inversiones en los Barrios de la ciudad. Incide y justifica la previsión de que, en su propuesta, lo que se detrae de servicios sociales va al IBI social. Concluye reiterando que no son unos Presupuestos para el empleo, ni que se preocupen por el bienestar social de los ciudadanos.

La Sra. Valerio mantiene que sí se han hecho propuestas a través de la Enmienda a la Totalidad, y que contiene lo que les han pedido los ciudadanos: que no suban más los Impuestos y las tasas, que arreglen el problema de los autobuses, que se adopten medidas para solucionar el tema del paro y la falta de empleo en la ciudad, políticas de igualdad de género, de juventud, apoyo real a los comerciantes del casco histórico, etc. Dice que en las partidas de Ferias y Fiestas no se ha escatimado, y critica el modelo de autobombo y publicidad del Partido Popular con el Diario Digital Guadalajara 30 días. Concluye afirmando que el Equipo de Gobierno carece de un modelo de ciudad y que el Sr. Román piensa que gobernar con mayoría absoluta es tener carta blanca para hacer lo que quiera.

El Sr. Esteban afirma que ha sido el Partido Popular el que ha puesto en marcha en este Ayuntamiento las ayudas para el pago del IBI social, así como el sistema especial de pago, y otras para facilitar las cosas a quien más lo necesita. Insiste, respecto de las observaciones del Sr. Portavoz de Izquierda Unida, en que no se puede quitar gasto respecto de los contratos vigentes y en que esa es la causa de que finalmente no haya podido encontrar tantas partidas libres de las que detraer crédito para el Plan de Empleo que propone, y reitera que se siguen manteniendo íntegras las políticas sociales y de empleo vigentes. Le dice a la Sra. Valerio que si no han presentado Enmiendas Parciales es porque hay que mojarse y decir de qué partidas se quita dinero, ya que tenemos establecido un techo de gasto, y que únicamente han planteado generalidades sin ninguna propuesta concreta.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde, se somete a votación con la previsión de la eliminación de la referencia al Parque de Educación Vial en el antiguo Auditorio del Anexo de Inversiones.

Sometidas a votación las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Municipal PSOE obtienen 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal PSOE, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, por lo que son rechazadas.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida obtiene 1 voto a favor, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, por lo que son rechazadas.

Sometidas a votación las enmiendas parciales presentadas por el Grupo de Izquierda Unida obtienen 1 voto a favor, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, por lo que son rechazadas.

Previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, la Corporación por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, siendo su resumen por Capítulos

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	Impuestos Directos	35.884.053,00
II	Impuestos Indirectos	2.355.560,00
III	Tasas y Otros Ingresos	10.623.381,00
IV	Transferencias Corrientes	12.992.382,00
V	Ingresos Patrimoniales	565.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>62.420.376,00</b>
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>62.420.376,00</b>
VII	Activos Financieros	5.000,00
IX	Pasivos Financieros	3.000.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.005.000,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>65.425.376,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	Gastos de Personal	19.874.045,43

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.635.394,00
III	Gastos financieros	1.904.675,57
IV	Transferencias corrientes	11.713.475,00
V	Fondo de contingencia y otros	400.000,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>58.527.590,00</b>
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Inversiones reales	3.175.000,00
VII	Transferencias de capital	185.000,00
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>61.887.590,00</b>
VIII	Activos Financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	3.522.786,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.537.786,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>65.425.376,00</b>

2.- Aprobar el proyecto de plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, así como los demás documentos anexos al proyecto de presupuesto.

Segundo.-

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2014, siendo su resumen por Capítulos

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
III	Tasas y Otros Ingresos	1.265.000,00
IV	Transferencias Corrientes	4.010.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	38.200,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.313.200,00</b>
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.313.200,00</b>
VII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>5.313.200,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	Gastos de Personal	2.330.780,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.159.920,00
III	Gastos financieros	2.500,00
IV	Transferencias corrientes	660.000,00

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	OPERACIONES CORRIENTES	5.153.200,00
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Inversiones reales	160.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.313.200,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>5.313.200,00</b>

2.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2014, obrante en el expediente.

Tercero.-

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2014, siendo su resumen por Capítulos

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
III	Tasas y Otros Ingresos	552.650,00
IV	Transferencias Corrientes	2.270.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	43.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.865.650,00
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.865.650,00
VII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>2.865.650,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	Gastos de Personal	928.960,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.709.690,00
III	Gastos financieros	1.000,00
IV	Transferencias corrientes	191.000,00
	OPERACIONES CORRIENTES	2.830.650,00
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Inversiones reales	35.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.865.650,00

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>2.865.650,00</b>

2.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2014, obrante en el expediente.

#### EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS TRIBUTARIOS.

Da cuenta del punto el Sr. Esteban, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su voto a favor del punto, pues además su cuantía es inferior a la que se aprobó el año pasado, si bien dice que le preocupa el informe de la Jefa de Recaudación, conforme al cual en algunos expedientes no hay actuaciones o hay una dilación de tiempo entre una actuación ejecutiva y otra debido al enorme volumen de expedientes pendientes, por lo tanto falta personal, que se producen prescripciones por falta de notificación entre Departamentos, por lo que falta coordinación, e indica que se trata de dos cuestiones cuya resolución depende de la voluntad política, y que además también se señala en el informe que las actuaciones se llevan a cabo individualmente y de forma manual, y que no se cubren las bajas por maternidad; por ello, considera urgente y necesario que se aborden las cuestiones puestas de manifiesto en el mencionado informe.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Cuevas, anuncia asimismo el voto a favor de su Grupo, de acuerdo con los informes técnicos. Dice, que no obstante, y a pesar de que la cantidad es inferior a la de otras anualidades, las manifestaciones de la Jefe de Recaudación denotan una dudosa praxis en la gestión de las obligaciones tributarias y no tributarias, de la Recaudación Municipal, y que tienen que ver con la falta de notificación de deudas por volumen de expedientes, con la falta de la notificación de los distintos departamentos de gestión, con notificaciones fuera de plazo, con liquidaciones que han prescrito en vía voluntaria, etc., cuestiones que dice le preocupan a su Grupo ya que consideran que gestionar con rigor supone aplicar todos los medios y recursos necesarios, y a título de ejemplo cita la sustitución de la baja por maternidad, que puede ser prevista con antelación. Indica que la introducción de datos manualmente no casa con la filosofía de las smart city.

El Sr. Esteban señala que no se propone en el informe ninguna propuesta para solucionar los problemas que plantea y que resultaría mezquino utilizar el informe para tachar de dudosa una gestión, por lo que pide a los Sres. Concejales un poco de seriedad y rigor; que la gestión no es en absoluto dudosa y que nunca se habían llevado a cabo tantos expedientes de depuración de domicilios fiscales, de inspección tributaria respecto de los tributos devengados durante los años de bonanza y que si no se hubiera puesto en marcha por este Ayuntamiento hubieran prescrito. Menciona los

mecanismos recaudatorios impulsados por el Equipo de Gobierno, como los dos Convenios con la Agencia Tributaria y otros.

El Sr. Maximiliano dice que le sorprende la actitud del Sr. Concejal de Hacienda, ya que únicamente ha puesto de manifiesto lo que dice la Sra. Tesorera en su informe, que falta coordinación y personal y que son cuestiones de las que ya se vienen hablando y que hay que corregir.

La Sra. Cuevas aclara que lo que ha querido decir con la expresión “dudosa praxis” es que le pide al Sr. Concejal de Hacienda que preste atención a la cuestión que ha puesto de manifiesto la Jefa de Recaudación a fin de gestionar mejor.

El Sr. Esteban insiste en las afirmaciones vertidas en su anterior intervención, en que también él ha querido aclarar determinados extremos y llama a la responsabilidad los Sres. Concejales de la oposición.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el expediente colectivo de prescripción elaborado por la Recaudación Municipal por importe de 177.907,91 euros.

#### SUSTITUCIÓN DE UN DÍA FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL DURANTE EL AÑO 2014.

Da cuenta del punto la Sra. Jiménez, Concejal Delegada de Promoción Económica y Empresarial, explicando la Propuesta consistente en la estimación de la petición presentada el día 17 de diciembre mediante sendos escritos por CEOE-CEPYME Guadalajara y la Federación de Asociaciones de Pymes y Autónomos de Comercio de la Provincia de Guadalajara (FEDECO), para la sustitución del día 7 de septiembre de 2014, por el día 6 de diciembre de 2014, como día autorizado para la apertura de establecimientos comerciales en el término municipal de Guadalajara.

Por el Grupo de izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que la petición la efectúan las organizaciones empresariales, pero que el Ayuntamiento debería de recabar la opinión de la otra parte, de los representantes de los trabajadores, que considera más importante, ya que según el calendario fijado, todos los domingos de diciembre del año 2014 se van a abrir los comercios, que así como ha ocurrido este año se les incorporará los dos domingos seguidos del mes de enero siguiente y además quieren añadir el día 6 de diciembre que es sábado. Critica así que ni por el Ayuntamiento ni por la Junta de Comunidades se haya contado con la opinión de las organizaciones sindicales.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Cuevas, anuncia que su Grupo se va a abstener en este punto porque aún cumpliendo la Ley 1/2013, de 21 de marzo, con la que no obstante están en desacuerdo, el mejor resultado se obtiene cuando se consulta a todas las partes interesadas; pregunta por qué no se ha consultado también a los trabajadores y consumidores, si es que como hoy ha informado la Sra. Jiménez se ha preguntado a otra Asociación empresarial.

La Sra. Jiménez lamenta que estén en desacuerdo con una Ley



que tiene por objeto la dinamización de la actividad comercial minorista mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos, a través de medidas con las que, aplicadas por ejemplo a este caso, se consiguen evitar compras evadidas. Que el Gobierno de Castilla –La Mancha se ha propuesto con esta Ley sentar las bases para paliar las graves consecuencias que la crisis está provocando en el tejido económico y social de la región tratando de invertir esta situación para propiciar una recuperación estable y real, dando asimismo un impulso al comercio, contexto en el que se ha modificado el art. 18.4. Explica que antes, aunque se solicitara, tampoco se obtenía respuesta de las organizaciones sindicales provinciales ya que estas remitían la consulta a las regionales, y que las organizaciones de consumidores siempre se mostraban favorables al cambio. Insiste en que el Equipo de Gobierno prefiere que el gasto de las compras se quede en Guadalajara, lo que por otro lado también va a influir en los negocios de hostelería.

El Sr. Maximiliano reitera la observación de que todos los domingos de diciembre se van a abrir los comercios, y además se les está imponiendo a los empleados trabajar el sábado día 6, más los dos domingos seguidos del mes de enero, y critica nuevamente que no se haya consultado con las organizaciones sindicales.

La Sra. Cuevas afirma que el que la Ley no obligue a dar audiencia no significa que no se tenga que hacer el esfuerzo de enviar un correo electrónico para llegar a un consenso de todos los intereses en juego; que no se puede decir que sea una mala sustitución, pero tampoco que sea buena puesto que no se han oído los argumentos de los sindicatos ni de los consumidores. Dice que la modificación de la Ley lo que viene es a aplicar la Directiva de Servicios, pero que en su primera intervención se refería a los resultados negativos ya producidos al mes de octubre de este año en que por ejemplo las ventas minoristas disminuyen, así como la venta de productos excepto en alimentación, aumentan un 0,3% las grandes cadenas y se mantienen las grandes superficies.

La Sra. Jiménez concluye afirmando que el hecho de consultar a más o menos Organismos es una cuestión de sentido común y que rechazar el cambio es tanto como favorecer la evasión de las compras a otra ciudad y negarse a la generación de riqueza y empleo en Guadalajara.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 1 en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, acuerda:

Primero.- Sustituir en virtud de las competencias atribuidas al Pleno de este Ayuntamiento por el artículo 18.4 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha, redactado por el apartado tres del artículo 6 de la Ley 1/2013, 21 marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, el domingo 7 de septiembre de 2014 por el sábado 6 de diciembre de 2014, como festivo de apertura comercial autorizado.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía de

la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en materia de comercio.

## **II Parte de control de la gestión de los órganos municipales de gobierno.**

### **a) Decretos y Resoluciones del Gobierno Municipal.**

#### DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 22 de noviembre y 17 de diciembre de 2013, ambos incluidos.

### **c) Mociones sobre temas de interés municipal**

#### MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA REHABILITACIÓN DEL POBLADO DE VILLAFLORES.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente dice:

"El poblado de Villaflores es uno de los elementos más emblemáticos del municipio de Guadalajara y que forma parte de la obra del prestigioso arquitecto Ricardo Velázquez Bosco. Como consecuencia del convenio urbanístico de 31 de octubre de 2002 algunos de sus edificios se debían entregar rehabilitados al Ayuntamiento de Guadalajara. Los edificios a los que se refiere el convenio son los siguientes: Las casas de los colonos, la capilla, la casa de labor secundaria, las dos naves, la bodega y el palomar, que es el edificio más espectacular y emblemático del conjunto. Estos edificios están situados en un espacio que ha sido muy apreciado por los ciudadanos de Guadalajara como un lugar de esparcimiento, aunque poco a poco se ha ido devaluando como tal.

El plazo para dicha entrega terminó el 30 de abril de 2010. Desde entonces, el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha insistido, de forma reiterada, en que era necesario exigir el cumplimiento del convenio urbanístico por parte del agente urbanizador, la empresa REYAL URBIS, porque no hacerlo significaba empeorar todavía más el estado lamentable en que se encuentran dichos edificios. Nuestra insistencia ha propiciado que el Gobierno municipal haya exigido el cumplimiento a dicha empresa del convenio y, como no lo ha hecho, ha acordado ejecutar el aval de 3.617.908 euros que constituye la fianza, que se pueden y se deben utilizar para la rehabilitación de los edificios municipales del poblado de Villaflores.

Por otro lado, en la ciudad de Guadalajara hay, según los datos del paro registrado correspondientes al mes de noviembre 8.243 personas paradas, de las cuales 3.300 no tienen ya ningún tipo de prestación. Consideramos que todos los recursos disponibles posibles se tienen que utilizar para mitigar los efectos devastadores que estas situaciones tienen en aquellas personas que las padecen y para reactivar, en la medida de lo posible, una actividad económica muy tocada por la situación actual.

Por tanto, nada mejor para rehabilitar el poblado de Villaflores que

contar con las personas de la ciudad que en este momento están en el paro, porque por un lado, resolveríamos el problema de deterioro de estos edificios y por otro, mitigaríamos la situación de personas que en la actualidad están desempleadas.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Que se lleve a cabo un Plan de Empleo Municipal para rehabilitar el poblado de Villaflores, ejecutado directamente por el Ayuntamiento de Guadalajara, dirigido a parados, especialmente aquellos que carecen de prestaciones.

2.- La financiación de dicho Plan de Empleo Municipal se realizará con los recursos provenientes de la ejecución del aval del sector SPP93."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, anuncia que su Grupo votará en contra de la Moción, porque con la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha –LOTAU– no se puede llevar a cabo.

El Sr. Maximiliano manifiesta su desconcierto en relación con la respuesta del Sr. De las Heras y espera que se le explique por qué la LOTAU no permite desarrollar esta propuesta.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, se une a la observación del Sr. Maximiliano. Dice que al Grupo Municipal PSOE lo que le apena es la actitud de piqueta e inanición que está manteniendo el Equipo de Gobierno con el Patrimonio Histórico Artístico de Guadalajara, lo que también se hace extensible al Poblado de Villaflores; que como se sabe que el aval no se puede utilizar para otra cosa, y como además está de acuerdo en que se haga a través de un Taller de Empleo, su Grupo va a apoyar la Moción. Afirma que el objetivo de cualquier programa de empleo es encontrar un trabajo estable y sin embargo los planes de empleo que promueve el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Guadalajara lo que hace es subvencionar a empresas que contratan a trabajadores para realizar sustituciones en verano sin que luego les vuelvan a contratar, además de dejar fuera a un sector de la población en que por edad les resulta más complicado encontrar trabajo. Indica que según informes de Cáritas y otras organizaciones resulta brutal la pobreza que actualmente está sufriendo el país y también esta ciudad.

El Sr. De las Heras señala que, independientemente del límite del techo de gasto para llevar a cabo la propuesta de Izquierda Unida, leyendo los artículos 110, 125.2,132.3.c) y 148 de la LOTAU no se encuentra motivación alguna para sustentar lo que reclama; que en la proposición jurídico económica y en la económico financiera que en su día presentó la mercantil Royal Urbis para la urbanización del sector SPP93 aprobado por el Ayuntamiento en marzo de 2005, el aval se constituye por el Agente Urbanizador con la finalidad de responder de las posibles responsabilidades en que pudieran incurrir como consecuencia de algún incumplimiento en la fase de urbanización. Dice que la ejecución del aval se encuentra en este momento en fase de apremio pero que no puede destinarse de forma específica para el desarrollo de un Taller de Empleo. Indica que se acaba de aprobar un Taller de Empleo para 2014, una

de cuyas cuatro especialidades es la de albañilería, y que existe en el Presupuesto inicialmente aprobado otro importe de 400.000 euros para el Plan de Empleo. Resalta asimismo los resultados positivos del programa "Guadalajara beca a los jóvenes".

El Sr. Maximiliano afirma que las explicaciones del Partido Popular no le satisfacen en absoluto ya que utilizan la legislación según les conviene; que el problema es que una de las obligaciones del Agente urbanizador era entregar al Ayuntamiento los edificios rehabilitados, por lo que es dudoso que no se pueda llevar a cabo dicha rehabilitación –previsión que asumía el propio Concejal–, con el aval, ejecutándolo directamente el Ayuntamiento a través de una Escuela Taller, ya que entiende que ha de haber instrumentos legales para que se pueda articular al efecto un Plan de Empleo y que eso es precisamente lo que hay que preguntar a los técnicos municipales; que el Partido Popular busca excusas para no llevarlo a cabo y sostiene que si aquella rehabilitación no se produce en el plazo más breve posible, los edificios se van a deteriorar completamente.

La Sra. De la Cruz defiende que en los artículos de la LOTAU citados por el Sr. De las Heras, no hay nada que limite la puesta en marcha de un Plan de Empleo Municipal para rehabilitar el Poblado de Villaflores y que lo que pasa es que no tienen voluntad de hacerlo. Reitera que los planes del Equipo de Gobierno no promueven para nada la consecución de un empleo estable.

El Sr. De las Heras, dirigiéndose al Sr. Maximiliano, dice que según los técnicos municipales, con la Ley en la mano, no se puede llevar a cabo lo dispuesto en su Moción y que en Guadalajara sí que se prevé en el Presupuesto un Taller de Empleo, con un total de 500.000 euros, 400.000 de los cuales son subvencionados. Respecto de la afirmación de la Sra. De la Cruz sobre que no se alude en la LOTAU a ninguna limitación al respecto, da lectura al art. 125.c) 2ª concluyendo que según aquel hay que guardar el aval.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos de Izquierda Unida y Municipal PSOE, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

#### **d) Ruegos y preguntas.**

##### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1º.- Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Dª Araceli Martínez Esteban, formula la siguiente pregunta:

"¿Cuántas de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio lo son a través de la prestación básica o como derecho derivado de su situación de dependencia?"

Contesta la Concejal Delegada de Familia, Sra. Heredia, informando que aproximadamente el 50% de los usuarios son dependientes y el otro 50% lo son de las prestaciones básicas.

2ª.- Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza, da lectura a las siguientes preguntas:

"Con la puesta en funcionamiento de algunos de los nuevos autobuses del servicio municipal de transporte de viajeros, el pasado día 10 de diciembre comenzó a operar la Estación de carga de gas natural comprimido situada en el Polígono Industrial del Henares.

Hemos observado que dicha estación no está abierta al uso para vehículos particulares, y únicamente se abastecen en la misma los nuevos autobuses urbanos.

Igualmente nos consta que dicha estación está funcionando con un generador de electricidad ya que no dispone de conexión a la red eléctrica.

No le consta a este Grupo Municipal que la Junta Local de Gobierno haya concedido la correspondiente autorización para su uso y puesta en marcha.

De las declaraciones realizadas por el señor Alcalde a los medio de comunicación pareciera que esta estación de gas natural comprimido cuenta con todos los parabienes y autorizaciones técnicas y administrativas para su funcionamiento.

En base a lo expuesto, formulamos al Pleno la siguiente pregunta:

¿Señor Román, cuenta a fecha de hoy esta estación con las autorizaciones técnicas y administrativas necesarias para su apertura y funcionamiento?

¿En caso de no ser así, asume usted señor Román en primera persona las responsabilidades que pudieran derivarse de este funcionamiento ilegal?"

Contesta el Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. Carnicero, que la estación de gas no está abierta al público sino que está en fase de pruebas, y para ello se tiene que suministrar a alguien por lo que se puede suministrar perfectamente a los autobuses del transporte urbano de viajeros; que esta situación la conocen los técnicos municipales sin ningún tipo de problema, y la empresa suministradora que así lo solicitó por escrito al Ayuntamiento; que la estación está funcionando con total y absoluta normalidad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria en funciones, certifico.